



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 15 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4974. /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 36, "Bullileo".-
- 2).- El Decreto Exento N° 4746 de fecha 03 de Octubre de 2013 que aprueba el contrato de Comodato antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Decreto Exento N° 4746 de fecha 03 de Octubre de 2013, que aprueba contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 36 Bullileo, con fecha 26 de Septiembre de 2013, señala erróneamente en el Considerando 2.- lo que sigue: "2.- El acuerdo del Honorable concejo Municipal , el que en sesión Ordinario a de fecha 23 de Julio de 2013, aprueba por Unanimidad el referido Comodato a fin que sea utilizado el Terreno en su Totalidad, **por la Junta de Vecinos N° 65 Fuerte Viejo**, por un periodo de cinco (5) años", cuando en realidad debía señalar la Junta de Vecinos N° 36 "Bullileo".-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Considerando 2) del Decreto Exento N° 4746 de fecha 03 de Octubre de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: 2.- El acuerdo del Honorable concejo Municipal , el que en sesión Ordinario a de fecha 23 de Julio de 2013, aprueba por Unanimidad el referido Comodato a fin que sea utilizado el Terreno en su Totalidad, por la Junta de Vecinos N° 65 Fuerte Viejo, por un periodo de cinco (5) años.-

Debe decir: 2.- El acuerdo del Honorable concejo Municipal , el que en sesión Ordinario a de fecha 23 de Julio de 2013, aprueba por Unanimidad el referido

Comodato a fin que sea utilizado el Terreno en su Totalidad, por la Junta de Vecinos N° 36 Bullileo, por un periodo de cinco (5) años.-

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4746 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CÍAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Control
3.- Dirección Jurídica
4.- DIDECO
5.- Interesado